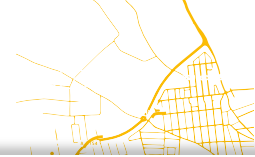


OE1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.





Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

“Por medio de este objetivo estratégico se busca que la planificación territorial y urbanística persiga el uso racional del suelo como lo que es: un recurso natural, escaso y no renovable, que merece protección y cuya preservación de la transformación urbanística deberá incluir, al menos, los suelos que no sean idóneos para atender nuevos crecimientos, o que no sean adecuados para ellos, aunque el crecimiento pudiera llegar a ser conveniente o necesario. A su vez, el modelo urbano que surja de la planificación debe convertirse en el mejor aliado para garantizar la sostenibilidad, adaptando la urbanización y tras ella la edificación, al territorio que las sustenta, aprovechando las características geográficas, morfológicas, geológicas y bioclimáticas existentes.

También debe proteger, conservar y mejorar, la planificación territorial y urbanística, el patrimonio natural y cultural y el paisaje, así como propiciar la existencia de infraestructuras verdes urbanas que, en la medida de lo posible, queden vinculadas con el contexto natural.”

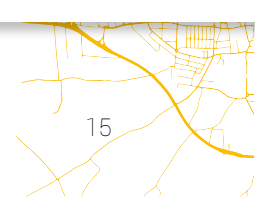
Agenda Urbana Española.

Análisis Cualitativo

El **Objetivo Estratégico 1 - Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo** es una meta alcanzable en base a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

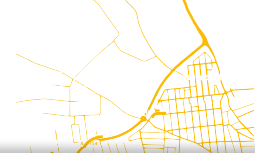
Objetivos Específicos		Vinculación con Agenda 2030	
1.1	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.	 	
1.2	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.	   	
1.3	Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.		

A continuación, y en base al diagnóstico previo realizado por el Ayuntamiento de Pilas, se expone la **adecuación de su acción municipal** con respecto a la formulación estratégica que propone la AUE.

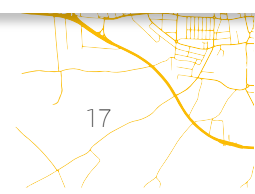


Objetivo Específico 1.1	ORDENAR EL SUELO DE MANERA COMPATIBLE CON SU ENTORNO TERRITORIAL.
Líneas de Actuación AUE	Acción municipal
Disponer de una estrategia o plan de ordenación del territorio que establezca las bases del modelo territorial. Pueden ser estrategias regionales, subregionales e incluso sectoriales, pero deben tener en común la utilización racional del territorio.	El municipio de Pílas cuenta con un marco estratégico⁵ en materia de ordenación del territorio basado en los siguientes pilares fundamentales en los que se define el uso racional del suelo. Estos son: ■ Normas Subsidiarias (NNSS) del planeamiento de Pílas, sus diversas modificaciones y los correspondientes planes de desarrollo aprobados, así como su adaptación a la LOUA. En relación a los instrumentos de planificación sectorial, sobre las referidas NNSS, han sobrevenido los siguientes planes: ■ Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla: instrumento supramunicipal que surge de la necesidad, evidenciada por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de establecer directrices estratégicas de ordenación del territorio, generando relaciones y vinculaciones de carácter metropolitano. Dentro de la aglomeración urbana de Sevilla, Pílas es identificado como uno de los veinticuatro municipios que conforman la segunda corona. Un plan que ordena un territorio en el que se viene generando un sistema unitario de trabajo, movilidad, vivienda y servicios y que se articula en torno a los principios de: ○ Competitividad del territorio ○ Desarrollo sostenible ○ Cohesión social ○ Equilibrio territorial ■ Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, de ámbito subregional, que incluye el término municipal de Pílas en la zonificación de protección Zona C, limitaciones generales a transformaciones de uso, lo que lo convierte en legislación vinculante al planeamiento urbanístico general del municipio de Pílas, resultando afectado por los objetivos que pretende: ○ Proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos.

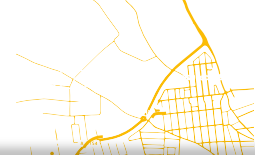
⁵ Independientemente de otras referencias regionales o nacionales que han sido identificadas en el subapartado Mapa de Agentes de interés.



	○ Favorecer una mejor articulación del ámbito para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales. ○ Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas. ■ Ordenación del Parque Nacional y Natural de Doñana, establecida mediante Decreto 97/2005, de 11 de abril, el cual aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Doñana, documentos que se adaptan a las nuevas circunstancias ambientales y socioeconómicas que caracterizan el Parque Natural, así como al nuevo marco normativo y directrices políticas que, en materia de medio ambiente, se vienen desarrollando en el ámbito internacional y en el de la Unión Europea; siendo de aplicación a Pilas las determinaciones establecidas por el referido Decreto. Un marco, el expuesto, que permite observar que Pilas, además de tener un posicionamiento estratégico, a caballo entre la actividad que supone su cercanía a Sevilla, como capital administrativa de Andalucía, y la Reserva de la Biosfera de Doñana, al ser parte de la zona de transición de la misma, dispone de un marco estratégico de ordenación del territorio cuyo principio fundamental es la utilización racional del territorio.
Introducir medidas para vincular la ordenación territorial con la planificación económica, cultural y de los recursos naturales, con el objetivo de limitar la despoblación y contribuir a la conservación de la naturaleza, la protección de los usos rurales tradicionales y prestar una especial atención a los pequeños núcleos de población. La despoblación es fundamentalmente un problema territorial y de ausencia de visión estratégica y de desarrollo supralocal.	La población de Pilas ha aumentado de forma sostenida durante los últimos 50 años, llegando en 2014 a los 14.058 habitantes, su máximo histórico. A partir de dicho ejercicio, sin embargo, viene sufriendo un proceso de pérdida de población, con la consiguiente degradación socioeconómica y urbana, que puede venir provocado, bien por el desplazamiento de la población hacia grandes urbes u otros municipios; o bien por los traslados de zonas urbanas más antiguas y pequeños núcleos rurales hacia las zonas más modernas. Las NNSS de Pilas no vinculan de un modo estrecho la ordenación urbanística a la planificación económica ni los recursos naturales. Por el contrario, dicha circunstancia sí que es contemplada por los instrumentos de planificación territorial más recientes. El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, fija entre sus objetivos "c) Establecer una red de espacios libres de uso público con el carácter de zonas verdes metropolitanas integradas con las zonas urbanas, agrícolas y naturales ... e) Ordenar el crecimiento de los suelos de uso residencial, manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolo en proporción a las necesidades previstas de crecimiento metropolitano... g) Establecer unas zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores



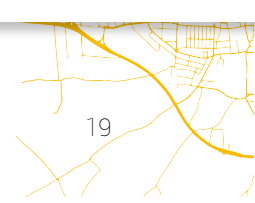
	o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos." Y establece, como líneas estratégicas: ■ A) Organización urbana: El plan entiende que la ciudad es diversidad y que los usos residenciales, dotacionales y de servicios deben mezclarse para construir tejidos urbanos complejos, del mismo modo que los espacios rurales deben intercalarse entre los urbanos para alcanzar una mayor calidad paisajística. Esta estrategia de compatibilización de usos debe abordar, por tanto, los siguientes aspectos ...: sistemas de asentamientos; suelos productivos; áreas de oportunidad. ■ C) Protección del espacio de libre urbanización: En el sentido de abordar como elementos estructurantes los espacios libres de valor natural, rural y cultural, y los espacios de uso público. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, persigue garantizar y compatibilizar la preservación de los recursos ambientales y territoriales con el progreso socioeconómico y la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos, dirigiéndose a la consecución de los siguientes objetivos generales: ■ Proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos. ■ Favorecer una mejor articulación del ámbito para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales. ■ Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas.
Diseñar la ciudad de conformidad con el modelo territorial y de manera coordinada con los núcleos adyacentes, teniendo en cuenta sus características propias de clima, humedad, territorio y paisaje.	Las vinculaciones funcionariales entre los municipios que constituyen la aglomeración urbana de Sevilla, de la que Pilas forma parte, evidencian un elevado grado de madurez, fruto de la consolidación de las relaciones metropolitanas, lo que permite hablar de un espacio que se conforma como mercado unitario de trabajo, suelo y vivienda. Ello exige la adopción de una estrategia coordinada al objeto de responder a sus necesidades como territorio organizado. Pilas responde a este reto mediante los siguientes instrumentos: ■ El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, establece entre sus objetivos: ○ Asegurar la integración territorial de la aglomeración urbana en el sistema de ciudades de Andalucía desde una posición de



centralidad y contribuir a la cohesión social del ámbito metropolitano.

- Reforzar la vinculación interna de la aglomeración mediante el diseño de unas infraestructuras y servicios de transportes que atiendan las necesidades de movilidad.
- Establecer una red de espacios libres de uso público con el carácter de zonas verdes metropolitanas integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el conjunto del sistema de articulación.
- Atender a las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, así como los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.
- Ordenar el crecimiento de los suelos de uso residencial, manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolo en proporción a las necesidades previstas de crecimiento metropolitano.
- Identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas, asignando tal uso a las principales áreas de oportunidad de rango metropolitano
- Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos

- El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, con la finalidad de garantizar y compatibilizar la preservación de los recursos ambientales y territoriales con el progreso socioeconómico y la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos, define unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural; la de contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales; y la de valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.

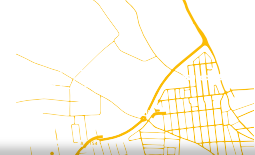


Reducir el **consumo de suelo virgen** adecuándolo a las dinámicas de la población y a las nuevas actividades económicas, fomentando la productividad del suelo ya transformado. Esto requiere la realización de Memorias realistas que no solo respondan al trámite formal de incorporación de dicho documento al resto de la documentación del correspondiente Plan urbanístico o territorial.

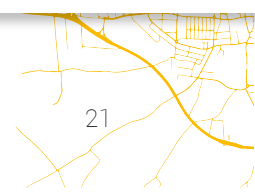
En el municipio de Pílas no existe un consumo excesivo de suelo, en pro de los desarrollos residenciales y de suelo industrial, lo que se traduce en ausencia de presión sobre su medio natural. Ello no ha impedido que proliferen numerosos asentamientos en suelo no urbanizable. El Ayuntamiento, ante la ausencia de referencias en el planeamiento vigente, encomendó a la Diputación de Sevilla la redacción de un documento denominado “Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo urbanizable de Pílas”. En este contexto, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) permite regularizar todos estos asentamientos y a dicho fin se dirigirán las actuaciones de aquél.

No obstante, para la consecución de este desafío, los medios de que se disponen son:

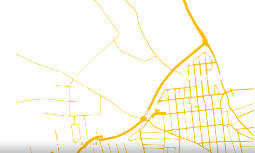
- El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, establece lo siguiente:
 - Ordenar el crecimiento de los suelos de uso residencial, manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolo en proporción a las necesidades previstas de crecimiento metropolitano. El dimensionamiento de los nuevos suelos residenciales debe adaptarse a las necesidades reales, atendiendo, con carácter prioritario, a la creación de nuevos hogares.
 - Identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas. Se propone la preservación de los procesos de urbanización de los suelos con alta capacidad agrológica; la identificación de suelos destinados a usos productivos, tanto ligados a los sectores ya clasificados por el planeamiento general como vinculados a nuevas áreas de oportunidad de escala metropolitana, que deberán localizarse en proximidad de los nuevos desarrollos residenciales, y viceversa, para evitar la especialización funcional de las “ciudades dormitorio” y reducir la movilidad obligada; y la introducción de criterios de diversidad y de creación de proximidad en los usos del suelo, al objeto de disminuir las necesidades de movilidad a los ciudadanos que accedan a las zonas productivas.
 - Establecer zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, prevé:



	○ Adecuar la ubicación y ordenación de suelo para actividades productivas, industria y distribución, a las funciones territoriales de los núcleos, sin afectar a las características ambientales de Doñana. ○ Establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural. ○ Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales. ○ Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.
Impulsar la máxima interconexión entre los ámbitos rural y urbano , fomentando su interdependencia mediante políticas económicas, medioambientales, sociales y de gobernanza, con medidas que favorezcan las actividades forestales y agrícolas urbanas y periurbanas ordenadas , así como las ganaderas y las políticas de desarrollo rural sostenible .	Las medidas que pueden contribuir a incrementar la interconexión entre los ámbitos rural y urbano de Pilas y responder así al reto planteado por la Agenda Urbana Española son las siguientes: ■ El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, contempla las siguientes medidas: ○ Establecer una red de espacios libres de uso público con el carácter de zonas verdes metropolitanas integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el conjunto del sistema de articulación, vinculado al ocio y las actividades recreativas. ○ Crear una red de parques asociados a recursos culturales, vinculados a la interpretación del patrimonio cultural y el paisaje. ○ Conectar entre sí los espacios libres de uso público mediante corredores verdes. ■ El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, prevé: ○ Adecuar la ubicación y ordenación de suelo para actividades productivas, industria y distribución, a las funciones territoriales de los núcleos, sin afectar a las características ambientales de Doñana. ○ Establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural.



	○ Favorecer la ordenación de la agricultura para mejorar su integración territorial, el ahorro de recursos y la reducción de su impacto ambiental. ○ Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales. ○ Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.
Potenciar la inclusión del patrimonio natural en los catálogos municipales que formen parte de la documentación del planeamiento.	El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, relaciona las zonas de valor ambiental, paisajístico o cultural, incluyendo: reutilización de las vías pecuarias como corredores ecológicos; puesta en valor de la red hidrográfica; incremento de las zonas forestales, por su función ambiental, recreativa y paisajística; protección de los escarpes por su valor paisajístico; e integración de los Espacios Agrarios de Interés. Para todos ellos, establece directrices de protección al planeamiento urbanístico. Las NNSS de Pílas contienen, como anexo 1, el catálogo de bienes protegibles, distinguiendo tres niveles en los que se agrupan las edificaciones y espacios de interés. Pílas tiene en proceso de elaboración el catálogo y protección de bienes urbanos y rústicos del municipio.



Objetivo Específico 1.2

CONSERVAR Y MEJORAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL Y PROTEGER EL PAISAJE.

Líneas de Actuación AUE

Acción municipal

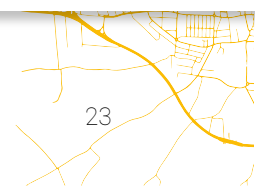
Elaborar estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el **patrimonio cultural** (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles formas de vida, tradiciones, etc.-) y el **paisaje urbano y rural**, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.

El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, establece en su objetivo “Proteger y mejorar los espacios de valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir la incidencia de los riesgos”, estrategias para:

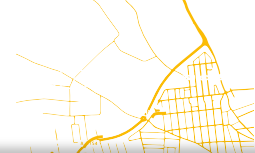
- Asegurar la plena funcionalidad y viabilidad de territorio metropolitano, evitando la ruptura de sus equilibrios ecológicos, identificando las zonas y espacios de protección ambiental (Espacios Naturales Protegidos incluidos en el RENPA; espacios incluidos en la Red Natura 2000; montes de dominio público; vías pecuarias; dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre; todos ellos ya protegidos por la legislación ambiental y sectorial).
- Reutilización de las vías pecuarias como corredores ecológicos.
- Puesta en valor del patrimonio cultural mediante la inclusión de los bienes del interés cultural en el sistema de protección.
- Incorporar los elementos culturales (yacimientos arqueológicos y edificios y lugares de interés territorial) como parte del patrimonio territorial, asegurando su catalogación y protección.

El Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, establece como objetivo “proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos”, proponiendo líneas de actuación para su consecución:

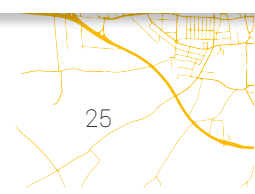
- Protección de las grandes superficies forestales;
- Limitar la expansión de los regadíos con aguas subterráneas y controlar la repercusión de la actividad agrícola sobre los recursos naturales;
- Proteger los espacios litorales; reducir la presión sobre los acuíferos;
- Dotar a los núcleos urbanos de sistemas de depuración de vertidos, y favorecer su reutilización.
- Ordenar la relación entre las distintas unidades de paisaje, mejorar la definición de las zonas de transición y proteger los elementos de mayor singularidad que contribuyen a la diversidad paisajística.
- Prevenir las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos, reduciendo los posibles efectos sobre la población, las actividades productivas y el medio natural.
- Potenciar el valor territorial y ambiental de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito.



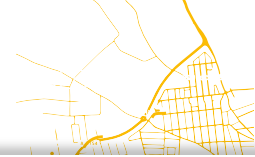
	Proteger los valores culturales del ámbito y, especialmente, los que se refieren a la identidad de Doñana. Pilas, en los últimos años, ha llevado a cabo la rehabilitación de Torres de Molinos (Torre de Resinas (C/ Alfonso X El Sabio) y la del Marqués de Castejón o Carnevali (C/ Francisco Campos Anguas), así como de la Casa Don Pedro, de la Casa de la Cultura y de la Santa Cruz del Humilladero.
Adoptar medidas de conservación, mejora y protección de la naturaleza y del patrimonio natural: flora, fauna, paisaje y ecosistemas existentes. A tales efectos se propone la adopción de medidas dirigidas a reducir el empleo de herbicidas químicos, la mejora de los hábitats de los polinizadores en las áreas urbanas y periurbanas, etc. así como aplicar metodologías y programas de seguimiento de la biodiversidad urbana.	El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, establece en su objetivo “Proteger y mejorar los espacios de valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir la incidencia de los riesgos”, estrategias para la garantizar la conservación, mejora y puesta en valor de la zonas y elementos de protección territorial, a través de las siguientes líneas de actuación: - Protección de la red hidrográfica - Conservar e incrementar las zonas forestales por su función ambiental, recreativa y paisajística - Proteger y mantener libres de urbanización los escarpes por su valor paisajístico y evitar riesgos naturales - Integrar los usos rurales como componentes indisociables del sistema territorial metropolitano: Espacios Agrarios de Interés. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, establece como objetivo “proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos”, proponiendo líneas de actuación para su consecución: - Protección de las grandes superficies forestales; - Limitar la expansión de los regadíos con aguas subterráneas y controlar la repercusión de la actividad agrícola sobre los recursos naturales; - Proteger los espacios litorales; reducir la presión sobre los acuíferos; - Dotar a los núcleos urbanos de sistemas de depuración de vertidos, y favorecer su reutilización. - Ordenar la relación entre las distintas unidades de paisaje, mejorar la definición de las zonas de transición y proteger los elementos de mayor singularidad que contribuyen a la diversidad paisajística. - Prevenir las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos, reduciendo los posibles efectos sobre la población, las actividades productivas y el medio natural. - Potenciar el valor territorial y ambiental de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito.



	■ Proteger los valores culturales del ámbito y, especialmente, los que se refieren a la identidad de Doñana. Además, el Ayuntamiento de Pilas ha llevado a cabo diversas actuaciones: Estudio de Flora y Fauna Entorno de Caminos Rurales; Estudios de Flora y Fauna en parques municipales; Estudio a nivel comarcal de Flora y Fauna; Recuperación vereda; Rehabilitación de caminos rurales, de depósitos de agua y conversión; Levantamiento planimétrico del estado actual de los caminos; Evaluación cualitativa de caminos primarios; Evaluación cualitativa de caminos secundarios y terciarios; Señalización y nomenclátor de los caminos rurales; Enriquecimiento vegetal del Parque Municipal; Guía de recursos municipales Finalmente, es necesario destacar la estrategia Doñana Territorio Inteligente impulsada por la Fundación Doñana 21, de la que forma parte Pilas como uno de los municipios de la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana, y que incluye la Línea de Desarrollo Estratégico 5 – Resiliencia Digital y que incluye como objetivo: <i>“Ser capaces de que la tecnología que se despliega de forma gradual e imparable en la zona de tampón/transición por parte de agentes público/privados contribuya a la protección y conservación del conjunto de la Reserva de la Biosfera de Doñana (biodiversidad, espacios, especies, recursos naturales, etc.) y, lógicamente, al conjunto de la población”</i>.
Proteger el medio rural de acuerdo con su carácter , especialmente el suelo rural fronterizo, de borde o colindante con el suelo urbano.	El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla establece las siguientes determinaciones para proteger el medio rural: ■ Determinaciones en relación a las zonas que deben quedar preservadas de proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riegos naturales o tecnológicos. ■ Determinaciones destinadas a moderar los crecimientos de los usos residenciales, manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolos a la necesidades previstas y reales y crecimiento metropolitano. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana establece determinaciones en relación con los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural.

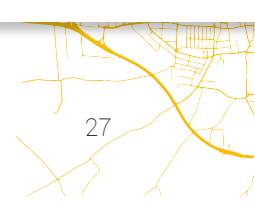


Realizar un adecuado aprovechamiento de los montes desde el punto de vista de la biomasa forestal con fines energéticos, como parte de una estrategia para el impulso del desarrollo rural, la conservación de los usos tradicionales que favorezcan la conservación de los espacios naturales y la prevención de los incendios.	La masa forestal del municipio de Pílas no es excesiva, por lo que no existe la masa crítica necesaria para que el aprovechamiento de la biomasa resulte rentable. Los instrumentos de planificación estratégica contemplan medidas para dar respuesta a este reto de la Agenda Urbana Española de forma indirecta. El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, determina las condiciones para la implantación de energías renovables en las zonas identificadas, haciéndola compatible con los valores ambientales y territoriales que deben preservarse. Igualmente, el referido Plan favorece la integración de determinadas instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables, contribuyendo al fomento de la sostenibilidad energética. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana establece como líneas de actuación, entre otras: ▪ Establecer medidas de protección de las grandes superficies forestales, con objeto de mantener su contribución al equilibrio en la ordenación general de los usos del ámbito y para coadyuvar a la conservación de los Espacios Naturales Protegidos; ▪ Prevenir las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos, reduciendo los posibles efectos sobre la población, las actividades productivas y el medio natural.
Poner en marcha campañas de difusión del patrimonio cultural y natural, para conseguir una auténtica cultura de pertenencia basada en el conocimiento, que se sume a su utilización racional como recurso económico y turístico.	Pílas responde a este reto de la Agenda Urbana Española con los siguientes instrumentos de planificación estratégica, en los que se establecen propuestas de intervención y determinaciones dirigidas a la conservación y puesta en valor de los recursos naturales, paisajísticos y culturales de cara a facilitar su uso y disfrute público: ▪ El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla contiene, entre sus objetivos estratégicos, el de proteger el espacio no ocupado por la urbanización, abordando como elementos estructurantes de esta red los espacios libres de valor natural, rural y cultural y los espacios de uso público. A tal efecto se fomentarán las actividades de ocio, recreativas y deportivas para la población. ▪ El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana establece, entre sus directrices estratégicas de ordenación territorial, la de proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos.

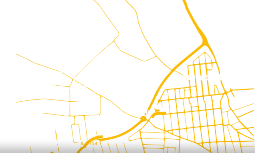


En relación con este reto, el Ayuntamiento de Pilas viene desarrollando diversas actuaciones, tales como: Jornada Medioambiental de Ocio; Proyecto Historia de Pilas, que comprende la Jornada de Historia, el Proyecto Museístico, el Catálogo de Protección, el Expediente de Patrimonio y el Archivo fotográfico, filmográfico y sonoro de Pilas; Exposiciones medioambientales; Guía de recursos municipales; Centro de interpretación del agua y del patrimonio.

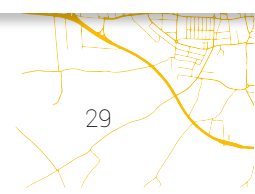
Por otra parte, se ha llevado a cabo la digitalización de fondos documentales de carácter histórico conservados en su Archivo Municipal, con el objeto de facilitar la consulta y libre acceso de sus fondos documentales a través de Internet (la web se publicará en breve). Asimismo, cabe destacar el ambicioso proyecto cultural Teatro Museo de la Villa, con la restauración y puesta a punto de la Casa Don Pedro como edificio multifuncional.



Objetivo Específico 1.3 MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES Y VINCULARLAS CON EL CONTEXTO NATURAL.	
Líneas de Actuación AUE	Acción municipal
Incorporar a la planificación y a la gestión urbanística el concepto de infraestructuras verdes urbanas, como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, que permiten atender a los problemas urbanos. No solo contribuyen a mejorar la biodiversidad, sino que luchan contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la reducción de las emisiones GEIs, como en la adaptación local. Por último, contribuyen al ocio y al disfrute ciudadano. Este tipo de infraestructuras son, por tanto, claves para la comprensión y gestión del metabolismo urbano.	El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, establece como uno de sus objetivos generales de ordenación territorial “establecer una red de espacios libres de uso público con el carácter de zonas verdes metropolitanas integradas con las zonas urbanas agrícolas y naturales y en conjunto del sistema de articulación”, a la vez que identifica todos los elementos y espacios que cuentan con cierto valor ambiental, territorial, paisajístico o cultural. En definitiva, el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla define y habilita funcionalmente una Infraestructura azul y verde en su ámbito de influencia sin mencionarla explícitamente. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, fija como línea de actuación valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.
Organizar y diseñar las redes de infraestructuras verdes y azules teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica y de las características geomorfológicas del territorio, con el objetivo de optimizar la prestación de servicios eco-sistémicos a los ciudadanos. Ello implica, también, delimitar e identificar los elementos que constituyen estas infraestructuras y establecer medidas para su restauración, conservación y gestión, a escala regional, local y de barrio.	El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, al establecer las determinaciones de los espacios libres, recoge una serie de propuestas ordenadas a la protección y puesta en valor del conjunto de bienes de su patrimonio natural, estableciendo objetivos y criterios de intervención específicos para su adecuada preservación y conservación, dirigidos a la creación de una red de espacios de uso público con fines recreativos y turísticos. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana, fija como objetivo general proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos, estableciendo medidas para alcanzar el mismo. Entre las actuaciones realizadas en Pilas para la consecución de este reto, cabe señalar actuaciones de reforestación, conservación de la Finca Municipal y parques municipales, conservación de las marismas de Pilas, y del corredor ecológico de Arroyo de Pilas y Alcarrrayón.
Asignar los usos del suelo en coherencia con las características de la base territorial preexistente.	Pilas da respuesta a este reto de la AUE a través de los siguientes instrumentos de planificación estratégica: El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla establece determinaciones para adaptar el planeamiento a la singularidad ecológica y paisajística del territorio; apostando así porque las formas urbanas se



	singularicen mediante su adaptación al territorio concreto que las sustenta. ■ El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana entre sus objetivos fija el de Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas, con actuaciones tales como: ○ Favorecer la ordenación de la agricultura para mejorar su integración territorial, el ahorro de recursos y la reducción de su impacto ambiental. ○ Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales. ○ Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.
Aprovechar las vías pecuarias e incorporarlas con criterios de conectividad ecológica y como fórmula para combatir la fragmentación territorial.	A este reto de la AUE, Pilas da respuesta a través de los siguientes instrumentos de planificación estratégica: ■ El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, en sus propuestas dirigidas a la creación de una red de espacios libres y la protección y puesta en valor del conjunto de bienes de su patrimonio natural, prevé la utilización de las vías pecuarias como corredores ecológicos que conectan el sistema de espacios libres. ■ El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito de Doñana prevé, como línea de actuación, mejorar las conexiones con el exterior, potenciando las relaciones en el corredor Sevilla-Huelva y definir el esquema de articulación interior del ámbito haciéndolo compatible con los valores naturales y ecológicos de Doñana.



De esta forma, con carácter general, el *Objetivo Estratégico 1 - Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo* presenta el siguiente alineamiento con la AUE:

Objetivos Específicos		Grado de adecuación a AUE				
		Nº de Líneas de Actuación AUE	N/A	Bajo	Medio	Alto
1.1	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.	7	1	0	4	2
1.2	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.	5	0	1	4	0
1.3	Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.	4	0	0	3	1

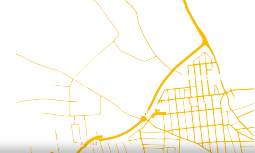
Y, en lo que se refiere a los **indicadores cualitativos** que propone la AUE en torno a este objetivo estratégico, si bien, éstos, se medirán en 2023, como primera medida de referencia a 2030, en el momento de llevar a cabo este diagnóstico, los valores que arroja el análisis realizado son los que se muestran a continuación:

1.1 Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.

1.1.1	¿Se han incorporado en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística criterios para asegurar el uso racional del suelo que atienda al principio de desarrollo sostenible?	SI
-------	--	----

OBSERVACIONES

El planeamiento vigente en el municipio es el PGOU Adaptación Parcial (AdP) de las Normas Subsidiarias Municipales de Pilas (integrado por las NNSS, así como por sus modificaciones y los correspondientes planes de desarrollo que cuentan con aprobación definitiva del órgano competente) y en el mismo se han incorporado los criterios de sostenibilidad exigidos o previstos legalmente. No obstante, habrá que tener en cuenta la nueva normativa urbanística autonómica, esto es, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor desde 23 de diciembre de 2021.



1.2 Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

1.2.1 ¿Se dispone de un Plan de gestión municipal del patrimonio natural y cultural, o instrumento equivalente, para asegurar su adecuada conservación y puesta en valor?	NO
---	----

OBSERVACIONES

Si bien Pilas no dispone de un específico Plan de gestión municipal del patrimonio natural y cultural, o instrumento equivalente, para asegurar su adecuada conservación y puesta en valor, sí que, en los últimos años, viene realizando actuaciones dirigidas a tal fin. Entre ellas: la rehabilitación de Torres de Molinos (Torre de Resinas (C/ Alfonso X El Sabio) y la del Marqués de Castejón o Carnevali (C/ Francisco Campos Anguas), así como de la Casa Don Pedro, de la Casa de la Cultura y de la Santa Cruz del Humilladero; Estudio de Flora y Fauna Entorno de Caminos Rurales; Estudios de Flora y Fauna en parques municipales; Estudio a nivel comarcal de Flora y Fauna; Recuperación vereda; Rehabilitación de caminos rurales, de depósitos de agua y conversión; Levantamiento planimétrico del estado actual de los caminos; Evaluación cualitativa de caminos primarios; Evaluación cualitativa de caminos secundarios y terciarios; Señalización y nomenclátor de los caminos rurales; Enriquecimiento vegetal del Parque Municipal; Guía de recursos municipales.

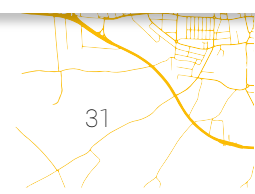
1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

1.3.1 ¿Se ha realizado una planificación del desarrollo en red y de la conectividad de las infraestructuras verdes y azules con el contexto natural?	NO
--	----

OBSERVACIONES

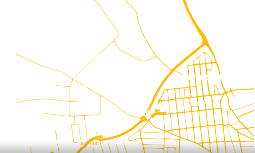
El Ayuntamiento de Pilas viene realizando actuaciones diversas, entre las que destacan: recuperación de la vereda, recuperación del Arroyo de Pilas y Alcarayón y el vado del Quema. Asimismo, tiene previstas otras actuaciones, tales como: redacción de proyectos de movilidad a través de carril bici entre la población y los dos principales polígonos industriales con el objeto de favorecer la conectividad urbana funcional, así como la del casco urbano con las veredas y corredor verde; futura unión mediante carril bici de los municipios de Aznalcázar, Villamanrique y Pilas con la estación de tren (Aznalcázar-Pilas).

Por otra parte, el Plan de Sostenibilidad Turística de Doñana Sevillana, del que Pilas es municipio beneficiario, incluye una treintena de actuaciones, entre las que se contemplan



medidas de regeneración medioambiental del entorno urbano; de fomento de las infraestructuras sostenibles; mejora del entorno y movilidad urbana; además de senderos y rutas de cicloturismo.

Por último, a través del Plan Supera I de la Diputación Provincial de Sevilla, Pílas ha recibido subvención para inversión en un proyecto de reparación de firmes de caminos vecinales municipales.

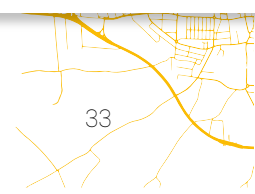


Análisis Cuantitativo

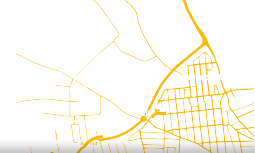
Para abordar el análisis cuantitativo del municipio de Pilas se han considerado los **datos descriptivos** que aporta la AUE y que nos permiten contar con una aproximación en relación con otras referencias territoriales.

En este sentido desde el Ayuntamiento de Pilas se han considerado un conjunto de municipios del entorno geográfico de Pilas y que cuentan con una población del mismo orden. Estos son: Bollullos Par del Condado, La Palma del Condado, La Puebla del Río y Sanlúcar la Mayor.

Datos descriptivos		Pilas	Media del área comparada	Bollullos Par del Condado	La Palma del Condado	La Puebla del Río	Sanlúcar la Mayor
	D.01. Variación de la población 2010 – 2020 (%)	3,3	2,84	3,1	3,1	-2,4	7,1
	D.02.a. Superficie de cobertura artificial por municipio (%)	8,1	5,76	6	5	0,9	8,8
	D.02.b. Superficie de cultivos por municipio (%)	79,9	67,5	72,5	72,4	53,5	59,2
	D.02.c. Superficie de zona forestal y dehesas por municipio (%)	9,6	15,12	12,5	16	11,7	25,8
	D.03.a. Superficie municipal destinada a explotaciones agrarias y forestales (%)	0,2	0,22	0,2	0,3	0,2	0,2
	D.03.b. Superficie destinada a explotaciones agrarias y forestales respecto al suelo urbano y urbanizable delimitado de la ciudad (%)	2	9,98	4,4	4,9	32,5	6,1
	D.04. Superficie municipal de suelo no urbanizable (%)	92,2	94,06	93,2	89,1	99,5	96,3
	D.05. Superficie de zonas verdes por cada 1.000 habitantes (%)	1	2,4	0,2	1	8,1	1,7
	D.06. Densidad Urbana. Número de habitantes por hectárea de superficie de suelo urbano (hab./ha)	53,8	58,7	68,6	44,5	92,7	33,9
	D.07. Superficie de suelo urbano mixto discontinuo sobre suelo urbano mixto total (%)	10,4	11,9	0	0	25,2	0,1



	D.08. Densidad de vivienda por superficie de suelo urbano (Viv/ha)	23,1	25,28	30,6	19,3	39,1	14,3
	D.ST.02. Porcentaje de áreas de suelo de desarrollo respecto al total del suelo urbano (%)	38,4	34,1	31	35,9	43,8	21,4
	D.ST.03. Suelo urbanizable delimitado respecto al total del suelo urbano (%)	34,8	31,78	31	30,4	42,6	20,1
	D.ST.04. Porcentaje de áreas de suelo en desarrollo de uso residencial respecto al total de suelo urbano (%)	18,3	19,26	18,9	29,4	16,9	12,8
	D.ST.05. Porcentaje de áreas de suelo en desarrollo de uso actividades económica (industrial o terciario) respecto al total de suelo urbano (%)	22,9	13,4	6	5,9	23,5	8,7
	D.17.a. Superficie de infraestructuras de transporte (ha)	14,1	57,56	115,6	39,7	14,2	104,2
	D.17.b. Porcentaje de superficie de infraestructuras de transporte respecto al término municipal (%)	0,3	1,025	2,3	0,7	0	0,8
	D.32. Variación del número de hogares 2001-2011 (%)	32,7	31,62	18,2	28,7	38,8	39,7
	D.33. Crecimiento del parque de vivienda 2001-2011 (%)	32,9	28,66	26,4	34,3	19,6	30,1
	D.ST.06. Porcentaje de viviendas previstas en áreas de desarrollo respecto al parque de vivienda existente (%)	27,6	23,38	14,9	54,9	5,8	13,7
	D.ST.07. Número de viviendas previstas en las áreas de desarrollo por cada 1.000 habitantes (%)	118,3	101,14	66,5	238,7	24,3	57,9
	D.37. Figura de Planeamiento urbanístico vigente en el municipio	Normas Subsidiarias	N/A	Plan General	Plan General	Normas Subsidiarias	Plan General
	D.38. Fecha de la figura de Planeamiento urbanístico vigente en el municipio	1997	N/A	1993	2006	1984	1983



Matriz DAFO

Tomando como referencia las matrices DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) que aporta la AUE, el diagnóstico preliminar llevado a cabo en torno al *Objetivo Estratégico 1 - Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo*, nos posiciona ante la siguiente matriz.

Para su realización el grupo de trabajo de la Agenda Urbana de Pilas ha eliminado aquellos factores que no proceden, ha aportado otros nuevos que se requerían y, finalmente, actualizado, en algunos casos, el texto sugerido.



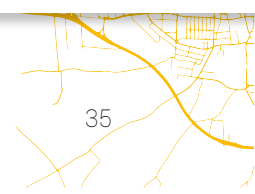
Debilidades

D.02	Desarrollo territorial disperso de escasa densidad asociado generalmente a problemas de movilidad y de prestación de servicios urbanos.
D.03	Deterioro ambiental de determinados entornos que pueden acarrear una pérdida de la biodiversidad y/o un deterioro del paisaje y de la calidad de vida urbana.
D.05	Antagonismo entre la perspectiva de la planificación urbana y la rural; la urbana tiene como eje el desarrollo, la rural proteger y conservar.
D.07	Necesidad de abordar el fenómeno de la despoblación desde el estudio del territorio y los instrumentos de planificación de nivel supralocal o comarcal.
D.08	Modelos de planificación rígidos, que demandan escalas distintas y objetivos diferentes para los nuevos problemas.
D.N1	Despoblación del casco histórico.
D.N2	Multitud de edificaciones y parcelaciones irregulares.
D.N3	Falta de espacios verdes.
D.N4	Entorno rural atomizado.



Fortalezas

F.01	Experiencia en iniciativas de desarrollo sostenible y utilización de instrumentos de planificación (planes urbanísticos, territoriales, de sostenibilidad, de movilidad urbana sostenible, de calidad del aire, etc.).
F.03	Riqueza agrícola, que contribuye al desarrollo económico de la ciudad y ofrece un elemento de vinculación entre lo urbano y lo rural.
F.04	Creciente interés y valoración social y del sector empresarial, del patrimonio natural y paisajístico, favorable a un desarrollo más sostenible.



F.05	Ciudades bien comunicadas, lo que favorece el desarrollo de áreas dinámicas de actividad y la calidad de vida de los ciudadanos.
F.07	Consideración del sector primario como un posible activo económico.
F.N1	Formar parte del entorno de Doñana.
F.N2	ADAD (Asociación para el desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana)



Amenazas

A.01	Planificación territorial escasa o deficiente, lo que en algunas ocasiones dificulta la visión estratégica de un desarrollo urbano supramunicipal.
A.02	Desarrollo territorial más enfocado a la expansión que a la regeneración urbana, en ocasiones, con un crecimiento planificado sobredimensionado.
A.03	Zonas en declive o estancamiento demográfico, en un fenómeno de alcance territorial de pérdida de población y hogares, y una elevada tasa de envejecimiento.
A.04	Déficit de medidas de protección y conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, para hacer frente a su degradación y combatir el vandalismo.
A.05	Falta de flexibilidad en los instrumentos de planificación, para adoptar medidas como la creación de corredores ecológicos y combatir la pérdida de la biodiversidad.
A.N1	Sequía de acuíferos.



Oportunidades

- | | |
|------|---|
| 0.01 | Conexión de la ciudad con el entorno rural mejorando la calidad ambiental de la ciudad, a través de la recuperación de espacios degradados y su conversión en zonas verdes en conexión con los activos naturales del municipio. |
| 0.02 | Patrimonio natural infrautilizado, que puede constituir la base sobre la que desarrollar actuaciones y estrategias de desarrollo urbano sostenible. |
| 0.04 | Presencia de grandes infraestructuras e instalaciones, que pueden aportar ventajas competitivas, como la proximidad a aeropuertos, puertos comerciales o complejos industriales. |
| 0.05 | Amplia red de caminos naturales y rurales, como potencial de mejora del entorno rural y del medio ambiente, y su vinculación con el medio urbano. |
| 0.07 | Medio natural, paisaje y patrimonio como base para un turismo sostenible respetuoso con el medio ambiente, no consumidor de recursos. |
| 0.08 | Existencia de un Plan nacional contra la despoblación: documento elaborado por la Comisión de Despoblación de la FEMP. |
| O.N1 | Parque municipal para actividades de ocio, turísticas. |
| O.N2 | Bolsa industrial de suelo antiguo. |

Mapa de Agentes de interés

En torno al marco estratégico que representa el *Objetivo Estratégico 1 - Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo*, se han identificado los siguientes agentes de interés, incluido el propio Ayuntamiento de Pílas:

Entidad Pública	Instrumento
Ayuntamiento de Pílas	■ Normas de planeamiento urbanístico de Pílas (NNSS y adaptaciones y modificaciones). ■ Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo urbanizable de Pílas.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	■ Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. ■ Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. ■ Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (Huelva y Sevilla). ■ Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ■ Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.